

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

DISPOSICION SE-CFJ N° 05/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

La ley N° 7, Art. 53, la Res. CACFJ N° 25/11, la Res. (D) N° 16404/15, y la nota presentada por el C.P. Gustavo Cappetta, Jefe del Departamento de Apoyo Contable del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires , y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud del Centro de Formación Judicial, el Jefe del Departamento de Apoyo Contable del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, C.P. Gustavo Cappetta informa el costo de la Carrera de Especialización en Administración de Justicia y de los cursos de posgrado para el año 2016, fijados por la Res. (D) N° 16404/15.

Que dichos valores sirven como valor de referencia para establecer el monto máximo otorgable, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 7° del Reglamento de Otorgamiento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 25/11.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de determinar los montos máximos otorgables de acuerdo a cada tipo de actividad.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Establécese como monto máximo otorgable, para la realización de Carreras de Doctorado, Maestría y Especialización, durante el año 2016, la suma de trece mil seiscientos ocho pesos (\$ 13.608,00) –Art. 6 inc. 1º-

2º) Establécese como monto máximo otorgable, para la realización de Programas de Actualización, durante el año 2016, la suma de diez mil ochocientos ochenta y seis pesos con cuarenta centavos (\$ 10.886,40) –Art. 6 inc. 2º-

3º) Establécese como monto máximo otorgable, para la realización de Cursos y Seminarios Independientes de Posgrado y otras actividades de formación y capacitación, durante el año 2016, la suma de seis mil ochocientos cuatro pesos (\$ 6.804,00) –Art. 6 inc. 3º-

4º) Establécese como monto máximo otorgable, para la realización de Actividades no incluidas en el "Reglamento para la tramitación y asignación de viáticos", durante el año 2016, la suma de tres mil cuatrocientos dos pesos (\$ 3.402,00) -Art. 6 inc. 4º-

5º) Establécese como monto máximo otorgable, para la realización de Congresos y Jornadas, durante el año 2016, la suma de tres mil cuatrocientos dos pesos (\$ 3.402,00) – Art. 6 inc. 5º-

6º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Administración y Programación Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 05/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**